

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 1957

Nº 13.171

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 2 de 14 de enero de 1957, por la cual se nacionaliza el expendio de carne al por menor.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 118 de 28 de septiembre de 1956, por la cual se renueva una licencia.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resultos Nos. 40 y 41 de 25 de enero de 1956, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 42 de 25 de enero de 1956, por el cual se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 221 de 27 de octubre de 1956, por el cual se hace un ascenso.
Decreto Nº 223 de 29 de octubre de 1956, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 224 de 29 de octubre de 1956, por el cual se pone a disposición de un ministerio un globo de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 72 de 15 de abril de 1955, por la cual se reconoce y registra en la Hoja de Servicio de un sector unos años escolares.
Resolución Nº 73 de 15 de abril de 1955, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 346 de 5 de julio de 1955, por el cual se modifica un resuelto.
Resuelto Nº 347 de 5 de julio de 1955, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 63, 64 de 15 y 65 de 20 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4286 de 4 de septiembre de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 4287 de 10 de septiembre de 1954, por el cual se suspende a una señora.
Resuelto Nº 4288 de 10 de septiembre de 1954, por el cual se conceden unas licencias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

NACIONALIZASE EL EXPENDIO DE CARNE AL POR MENOR

LEY NUMERO 2 (DE 14 DE ENERO DE 1957)

por la cual se nacionaliza el expendio de carne al por menor, de acuerdo con el Artículo 234 de la Constitución Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Pueden dedicarse al expendio de la carne en la República, solamente, los ciudadanos panameños y los extranjeros que determina el Artículo 234 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º Corresponde al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias la supervigilancia del cumplimiento de la presente ley. En consecuencia anulará cualquiera patente que se haya expedido o que se expida en contravención de esta Ley previa investigación del caso.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir sesenta días después de su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 14 de enero de 1957.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 118.—Panamá, 28 de septiembre de 1956.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Miguel Gómez, norteamericano, mayor de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, Mayor de la Guardia Nacional, residente en Concepción, Provincia de Chiriquí, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "C" Nº 118;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resolución Nº 118 de 7 de octubre de 1955,

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Eduardo Miguel Gómez, de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador radio-aficionado de la clase "A" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO.

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Balcón de Barriza) (Balcón de Barriza)
 Teléfono: 2-2271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítose en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 40**

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 40. — Panamá, 25 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 cumpliendo instrucciones del Presidente
 de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados de la Presidencia de la República de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943, así:

Ida A. de Gelabert, Jefe de Dirección de Segunda Categoría, dos (2) meses.

Isabel María K. de Sampson, Estenógrafa de Tercera Categoría, un (1) mes.

Josefa Arosemena, Camarera de Segunda Categoría, un (1) mes.

Estebana Román, Oficial de Lavandería de Segunda Categoría, dos (2) meses.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 41. — Panamá, 25 de enero de 1956.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 cumpliendo instrucciones del Presidente
 de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Isabel María Alcedo, Estenógrafa de Tercera Categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de marzo próximo de acuer-

do con la Ley 121 de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES**RESUELTO NUMERO 42**

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 42. — Panamá, 25 de enero de 1956.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 cumpliendo instrucciones del Presidente
 de la República,

RESUELVE:

Reconocer el derecho a recibir del Tesoro Nacional a los siguientes ex-empleados del Juzgado Segundo del Circuito de Colón, el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones del que no hicieron uso en el año de 1953, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943 y Resolución Ejecutiva Nº 99 dictada por este Ministerio el 24 de junio de 1954, así:

Ricardo M. Bula, Oficial Mayor de Séptima Categoría.

Héctor Vega, Escribiente de Segunda Categoría.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ASCENSO**

DECRETO NUMERO 221
 (DE 27 DE OCTUBRE DE 1955)
 por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a Lionel Moore, del cargo de Oficial de 6ª Categoría, al de Inspector de Aduana de 2ª Categoría, en reemplazo de Thelmo Thompson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 ALFREDO ALEMAN.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 223
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Federico Collins, Recaudador Seccional de Rentas Internas en Almirante, en reemplazo de Tomás Agnew.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

PONESE A DISPOSICION DE UN MINISTERIO UN GLOBO DE TERRENO

DECRETO NUMERO 224
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)
por el cual se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, un globo de terreno denominado "Bicueco", ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que un alto número de moradores del caserío de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, solicitan mediante memorial de fecha 12 de mayo pasado, se les reparta, en forma de Patrimonio Familiar, un globo de terreno denominado "Bicueco";

Que el globo de terreno de que se hace mención había sido declarado inadjudicable, transitoriamente, por Decreto N° 33 de 22 de diciembre de 1945;

Que el Decreto antes citado se derogó por el Decreto N° 206 de 29 de septiembre de 1955, quedando en esta forma adjudicable dicho globo de terreno;

Que el globo de terreno anteriormente mencionado está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedades de Cecilio Saavedra Sucre y Aníbal Villarreal.

Sur, Terrenos libres.

Este, Terrenos de las Colonias.

Oeste, Propiedad de Manuel González y Cecilio Saavedra Sucre.

Superficie: 47 hectáreas 2123 metros cuadrados;

Que el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, envió la comunicación correspondiente al Secretario General de la Presidencia y que éste a su vez la remitió al Ministerio de Hacienda y Tesoro, con el objeto de que dicho globo de terreno sea puesta a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, para ser re-

partido en forma de Patrimonio Familiar (Nota S/N de 9 de agosto de 1955 y Nota N° 348-S.G. de 12 de agosto de 1955).

Que el Organismo Ejecutivo considera conveniente resolver favorablemente la petición formulada por los vecinos del caserío de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, para contribuir en esta forma a resolverles el problema de las tierras de labranza de esa región.

DECRETA:

Artículo 1° Se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, para destinarlo a Patrimonio Familiar el globo de terreno denominado "Bicueco", situado en el caserío de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyos linderos y superficie se mencionan a continuación:

Norte, Propiedad de Cecilio Saavedra Sucre y Aníbal Villarreal.

Sur, terrenos libres.

Este, terrenos de la Colonia.

Oeste, propiedad de Manuel González y Cecilio Saavedra Sucre.

Superficie: 47 hectáreas 2123 metros cuadrados.

Artículo 2° Este Decreto entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**RECONOCESE Y REGISTRASE EN LA HOJA DE SERVICIO DE UN SEÑOR AÑOS ESCOLARES****RESOLUCION NUMERO 72**

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 72.—Panamá, abril 15 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Feliciano Fong solicita el reconocimiento de la docencia durante los años escolares que sirvió el cargo de maestro de grado en las Escuelas San José y La Salle;

Que el aparte a) del artículo 2° del Decreto N° 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1° de la Ley 11 de 1951, establece que a los maestros de Jardines de la Infancia y de Escuelas Primarias, panameños, que hayan prestado o presten servicios en planteles particulares, se les reconocerá la docencia;

Que la condición de panameño del señor Fong, y el servicio efectivo que prestó, se ha comprobado plenamente mediante los documentos que se llevan en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, Sección Personal, de este Ministerio; y
Que los Colegios "San José", de la ciudad de

Colón, y "La Salle", de la ciudad de Panamá, son instituciones de enseñanza particular que funcionan con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconócese y regístrese en la Hoja de Servicio del señor Feliciano Fong los años escolares de 1946-47 a 1954-55, tiempo durante el cual sirvió el cargo de maestro, de grado en los Colegios "San José" y "La Salle", de la ciudad de Colón y Panamá, respectivamente de conformidad con lo que establece el aparte a) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 73.—Panamá, 15 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1º Trasladar al Profesor Azael Vilalobos de la cátedra de Plomería en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, a una cátedra de Artes Industriales en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", por necesidad del servicio.

Artículo 2º Trasladar al Profesor José A. Rivas de una cátedra de Dibujo en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, a la misma cátedra en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Federico Carcheri, quien fue trasladado.

Artículo 3º Trasladar al Profesor Federico Carcheri de una cátedra de Dibujo en el Colegio "Abel Bravo", a la misma cátedra en el Instituto Nacional, por necesidad del servicio.

Artículo 4º Trasladar al Profesor Marco A. Peralta de una cátedra de Tornería en el Instituto de Artes Mecánicas, a una cátedra de Artes Industriales en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de Vega", por necesidad del servicio.

Artículo 5º Trasladar al Profesor Luis F. Gil de una cátedra de Ebanistería en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, a la misma cátedra en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Laurencio Jaén y Jaén, quien fué trasladado.

Artículo 6º Trasladar al Profesor Laurencio Jaén y Jaén de una cátedra de Ebanistería en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a una cátedra de Artes Industriales en el Primer Ciclo de Penonomé, por necesidad del servicio.

Artículo 7º Trasladar al Profesor José M. Rivera de una cátedra de Artes Industriales en el Instituto Nacional, a una cátedra de Mecánica de

Precisión en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", por necesidad del servicio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 346

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 346.—Panamá, 5 de julio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 436, de 1º de septiembre de 1953, se concedió a la señora Digna C. de Rodríguez permiso para separarse de su cargo de Director Asistente en la escuela República de Cuba, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, por un período de dos (2) años, a partir del 1º de septiembre de 1953, para que integrara la Comisión Permanente de Escalafón, con derecho a conservar su docencia y volver a la posición que ocupaba anteriormente, al terminar la misión que se le confió, de conformidad con lo que establece el artículo 2º de la Ley 11, de 26 de enero de 1951;

Que la señora de Rodríguez fue nombrada Directora de 1ª categoría en la escuela José Agustín Arango, de la Provincia Escolar de Panamá, mediante Decreto N° 181, de 16 de mayo del presente año;

RESUELVE:

Modifíquese el Resuelto N° 436, de 1º de septiembre de 1953, en el sentido de que la licencia concedida a la señora Digna C. de Rodríguez sea hasta el 19 de mayo de 1955, de conformidad con lo que establece el artículo 2º de la Ley 11 de 1951.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 347

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 347.—Panamá, 5 de julio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
Vistas las solicitudes de licencia por enfermedad, y los certificados médicos presentados por Roberto Antillón, Sara Mollah, Doris M. de Franceschi, Adela G. de Alvarado, Thelma E. de Serrano y Abigail B. de Arrocha,

RESUELVE:

Artículo primero: Concédese al señor Roberto Antillón, Oficial Mayor de 8ª Categoría en la

Imprenta Nacional, quince (15) días de licencia por enfermedad, con derecho a sueldo, a partir del 11 de junio de 1955, de conformidad con lo que establece el artículo 8º del Decreto Nº 681, de 20 de junio de 1952;

Artículo segundo: Concédese licencia por enfermedad, sin sueldo, pero con derecho al estado docente, de conformidad con lo que establece el artículo Nº 16 del Decreto Nº 681, de 20 de junio de 1952, a las siguientes personas, así:

Sara Mollah, maestra de grado en la escuela República de Nicaragua Nº 1., Municipio de Bocas del Toro, Provincia Escolar de Bocas del Toro, quince (15) días a partir del 27 de junio de 1955;

Doria M. de Franceschi, maestra de grado en la escuela Solano, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, treinta (30) días a partir del 15 de junio de 1955;

Thelma E. de Serrano, maestra de grado en la escuela Chepillo, Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá, treinta (30) días a partir del 22 de junio de 1955;

Artículo tercero: Concédese licencia por enfermedad, sin sueldo, pero con derecho al reconocimiento del estado docente, siempre que comprueben cada treinta (30) días la incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto Nº 681, de 20 de junio de 1952, así:

Adela G. de Alvarado, maestra de grado en la escuela Pedro J. Sosa, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, noventa (90) días a partir del 22 de junio de 1955;

Abigail B. de Arrocha, maestra de grado en la escuela Pedro Arrocha Graell, Municipio de San Francisco, Provincia Escolar de Veraguas, noventa (90) días a partir del 2 de julio de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Diaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 63
(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Alvaro Alcides Contreras y Gerardo Quintero, Escritores de 3ª Categoría en el Departamento de Misiones Agrícolas, con cargo al Artículo 664.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 15 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 64
(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Juan Vásquez Díaz, José Bravo, Oscar M. Duarte, Peones de 4ª Categoría en el Departamento de Patrimonio Familiar (Sección de Panamá).

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 65
(DE 20 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Miceño Higuero, Oficial de 4ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola (San Carlos), con cargo al artículo 680.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Antonio Francisco Sarmiento, Cadenero de 1ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, con cargo al artículo 661.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 16 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ERIC DELVALLE.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 4286**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4286.—Panamá, septiembre 4 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Fulvia G. Díaz, Estenógrafa de 3ª Categoría en el Departamento de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 16 de octubre de 1952 al 15 de agosto de 1954).

La señorita Díaz, solo podrá hacer uso de un (1) mes de vacaciones por necesitarlo así el servicio. (Se envió certificado a la Contraloría).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de septiembre de 1954.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Díaz, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejera.

SUSPENDESE A UNA SEÑORA**RESUELTO NUMERO 4287**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4287.—Panamá, septiembre 10 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Antonia Torres, Portera de 2ª Categoría al servicio del Departamento Administrativo, se ausentó de la oficina sin causa justificada alguna y sin el permiso correspondiente de sus jefes inmediatos,

RESUELVE:

Suspender a la señora Antonia Torres, por dos días, sin derecho a sueldo, por las razones arriba mencionadas.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio e Industrias,
Miguel A. Corro.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 4288**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4288.—Panamá, septiembre 10 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. López, Mecánico de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor H. Díaz Gómez.

Que el señor Mario López, Maquinista de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Ricardo A. Abadía.

Que el señor Julio R. Rotello, Mecánico de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le conceda un (1) día de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Manuel González Ruiz.

Que el señor Feliciano Avila, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan doce (12) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Luis A. Fábrega.

Que el señor Lus Chavarría, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Luis A. Fábrega.

Que el señor Delfín Díaz, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Venancio Villarreal.

Que el señor Bernardo Ortega, Peón de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Rafael Estévez.

Que la señorita Cenaida Girón, Mecanógrafa de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Venancio Villarreal.

Que el señor Fulgencio Malday, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Venancio Villarreal.

Que el señor Tereso Coccio, Capataz de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura,

Divisa, solicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Rafael Estévez.

Que la señora Dominga Pérez, Cocinera de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cuatro días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Venancio Villarreal.

Que el señor Gonzalo Espinosa, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le conceda un (1) día de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Jerónimo J. García.

Que el señor Humberto Sosa, Instructor de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Jerónimo J. García y el doctor Ricardo Abadía.

Que el señor Santos Ortega, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Rafael Estévez.

Que el señor Benito Vargas, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan quince días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Rafael Estévez.

Que el señor Antonio Avila, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan dos (2) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Luis A. Fábrega.

Que el señor José Alberto Arrocha, Almacenista de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el doctor Luis A. Fábrega.

RESUELVE:

Conceder a los expresados señores la licencia que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA

La Directiva de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con Timbre Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 15 de febrero de 1957, por el suministro de tres mil (3.000) sacos de azúcar refinada para uso de las diferentes dependencias del Gobierno.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, enero 16 de 1957.

El Jefe de la Dirección de Compras,
Luis Chandeck.

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con Timbre Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 19 de febrero de 1957, por el suministro de Boletos Timbres para Espectáculos Públicos (Teatros), solicitados por la Administración General de Rentas Internas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Atentamente,

Panamá, 21 de enero de 1957.

El Jefe de la Dirección de Compras,
Luis Chandeck.

A V I S O

Que por Escritura Pública número 231 de 23 de enero de 1957 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Felipe Tomaz el establecimiento comercial de abarrotería y refresquería de su propiedad denominado Panamá, ubicado en calle 19 Oeste y Avenida A. número 11, de esta ciudad.

(Véase Artículo 777 del Código de Comercio)

Panamá, enero 23 de 1957.

Francisco Ruiz.
Ced. 47-63620.

L. 45537

(Tercera publicación)

AVISO NUMERO 109

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado al jueves 7 de marzo de 1957 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, una nueva Licitación pública autorizada por la Resolución número 544 de 6 de febrero del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de setenta y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (78 Hect. 5.000 m²), de superficie, que forma parte de la Finca N° 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 31, folio 484, Sección de Panamá. Los linderos, medidas y demás datos distintivos del mencionado globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de B/. 3.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento del valor básico total de la licitación. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer prouesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del globo de terreno vendido. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura y peritaje y también por mejores, pues este globo de terreno se encuentra cultivado y ocupado por tercera persona.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesitan.

Panamá, 6 de febrero de 1957.

(Primera publicación)

José Guillermo Aizpá.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo instaurado por el Licenciado Alberto Martínez, en su carácter de apoderado de "Motores Nacionales, S. A.", contra Julio Walter y Benigna Gil de González, se ha señalado el día veintisiete (27) de los corrientes, dentro de las ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar el remate del bien embargado en esa ejecución, que es un carro marca "Chevrolet", para transporte de pasajeros, de cuatro asientos (limousine), con motor número HAP 427-59 y con placa número C-1778 de 1956. La base del remate es la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación de diez balboas (B/. 10.00) en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándosele el bien al mejor postor.

Panamá, 8 de febrero de 1957.

L. 46049
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sara de Bonilla o Sara Zapata de Bonilla se ha señalado el día veintisiete de febrero del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, el Secretario del Tribunal en Funciones de Alguacil Ejecutor, proceda a dicho remate.

"Finca N° 10.157, inscrita al folio 170, del Tomo 325 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes: Noroeste, camino carretero; Suroeste, propiedad del Panama Golf Club, antes camino proyectado en terreno de Genarina Guardia de Guardia; segregación hecha por su dueña y lote segregado y vendido a Walter Henry Sims; Sureste, propiedad de la Iglesia Católica y el lote segregado y vendido a la misma Iglesia; segregación hecha por su dueña; y Noroeste, la Carretera. Medidas: El resto libre que queda de esta finca tiene una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (4,500 m². 85 dm. 2)."

Servirá de base para el remate el valor fijado por los peritos a dicha finca, es decir, la suma de diez y siete mil novecientos noventa y cinco balboas con veinticuatro centésimos (B/. 17,995.24) y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se consignará previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor fijado como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta hacer la adjudicación provisional, al mejor postor.

Panamá, 25 de enero de 1957.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 46021
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución que adelanta la sucesión intestada de A. T. Pérez R., contra Mariano Hidalgo, se ha señalado el viernes quince (15) de febrero próximo para que

entre ocho de la mañana y cinco de la tarde tenga lugar la segunda licitación del bien embargado en la ejecución dicha, que es el siguiente:

Una casa en forma de chalet, con su porche, tabiques de tablas en buenas condiciones, que mide nueve metros con veinticuatro centímetros de frente, por nueve metros con treinta centímetros de fondo, construida sobre un solar ubicado en Los Anastacios, distrito de Dolega, dentro de los linderos siguientes: Norte, solar de Domingo Araúz; Sur, solar de Clemente González; Este, camino real a Rincon Largo y Oeste, solar de Martín Quiel; que tiene los siguientes anexos: una cocina techada de hoja de caña y cercada de cañazas; un excusado y un pozo de brocal.

Este bien que carece de título inscrito será avaluado en la suma de tres mil quinientos diez balboas (B/. 3.510.00).

Previo consignación en la Secretaría del 5% como garantía de solvencia, hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán las ofertas que cubran la mitad del avalúo, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Se advierte que de no efectuarse el remate el día señalado se hará el día siguiente por cualquier suma.

David, 23 de enero de 1957.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 49222
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interesa,

HACE SABER:

Que el señor José Roberto Luttrell Jr., panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 28-35077, ha presentado en este despacho una solicitud de concesión de zona minera, con el fin de hacer exploraciones exclusivas en una zona ubicada en el Distrito de Antón, Provincia de Coelá, y localizada así:

Zona N° 2: Partiendo del punto N° 12 cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8°15' mas 9100 m., Longitud 80°00' mas 20.800 m., en una dirección Sureste se miden 900 m. hasta llegar al punto N° 11 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°15' mas 8300 m., Longitud 80°00' mas 20400 m. de este punto en una dirección Suroeste se miden 4700 m. hasta llegar al punto N° 13 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°15' mas 6000 m. Longitud 80°00' mas 24500 m. de este punto en una dirección Suroeste se miden 4600 m. hasta llegar al punto N° 16 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°15' mas 5040 m. Longitud 80°15' mas 1500 m. de este punto en una dirección Noroeste se miden 1.000 m. hasta llegar al punto N° 15 cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8° 15' mas 6400 m. Longitud 80°15' mas 1700 m. de este punto en una dirección Noroeste se miden 4400 m. hasta llegar al punto N° 4 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°15' mas 7000 m. Longitud 80°00' mas 24850 m., de este punto en una dirección Noroeste se miden 4600 m. hasta llegar al punto de partida.

Area: 900 Hectáreas aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas que llegue a descubrir comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este Aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de junio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

L. 45807
(Única publicación)